# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO NANAY

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-MDAN-1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE CAMINOS VECINALES

PARA EL APROVECHAMIENTO DE LA PRODUCCION AGRICOLA EN LA LOCALIDAD DIAMANTE AZUL Y SAN JUAN DE

UNGURAHUAL DEL DISTRITO DE ALTO NANAY - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO

Fecha de envío: Ruc/código: 10407770817 28/08/2023

Nombre o Razón social: CANO PEREZ JOSE KROOL 09:28:43 Hora de envío:

#### Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Se consideran servicios de consultoría de obra similares, a los siguientes: Supervisión de obras de construcción y/o mejoramiento de veredas y/o calles y/o de vías de pavimento rígido y/o de transitabilidad peatonal y vehicular, Vías de Circulación Peatonal y Vehicular: Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Recuperación y/o Reconstrucción y/o Adecuación y/o Rehabilitación y/o Remodelación y/o Renovación de Vías de Circulación Peatonal y/o Vehicular con Pavimentos (rígidos y/o flexibles) y/o Aceras o Veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o Calles y/o Anillos Viales y/o Pasajes y/o Carreteras y/o Pistas y/o Veredas y/o Vías Internas y/o Jirones y/o Vías Locales y/o Vías Colectoras y/o Vías Arteriales y/o Vías Expresas y/o Intercambio Vial y/o Pasos a Desnivel y/o Infraestructura Vial.

NO CONSIDERÁNDOSE VÍAS NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y CAMINOS VECINALES SIENDO ESTE ULTIMO EN ESPECIFICO MATERIA DE SUPERVISIÓN.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 38 Y

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, conjuntamente con el área usuaria han determinado que, la definición de obras similares que contempla el requerimiento fue elaborado en cumplimiento del art. 29° del RLCE en concordación con las bases integradas del procedimiento de selección. En cuanto a la definición de obras similares, el área usuaria ha tenido en consideración las definiciones establecidas para obras mencionadas en el texto único de definiciones del reglamento de la ley de contrataciones del estado y las características propias del proyecto, por este motivo se ha determinado que el área usuaria no ha vulnerado derecho alguno de los potenciales postores ni de los participantes al procedimiento de selección, asimismo, el requerimiento se ha formulado en aplicación estricta de los principios de las contrataciones como son el principio de libertad de concurrencia, principio de igualdad de trato, principio de transparencia, competencia y eficacia previstos en la ley de contrataciones.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ante ello, el comité de selección ha decidido No acoger la observación presentada por el participante.

Fecha de Impresión: 31/08/2023 01:33 Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO NANAY

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-MDAN-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE CAMINOS VECINALES

PARA EL APROVECHAMIENTO DE LA PRODUCCION AGRICOLA EN LA LOCALIDAD DIAMANTE AZUL Y SAN JUAN DE

UNGURAHUAL DEL DISTRITO DE ALTO NANAY - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO

Ruc/código :10407770817Fecha de envío :28/08/2023Nombre o Razón social :CANO PEREZ JOSE KROOLHora de envío :09:52:02

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

03.01.02 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

A] DE LA ESPECIALIDAD Y CATEGORIA DEL CONSULTOR DE OBRA

El Consultor de Obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de

Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría B o superior.

B] DE LA HABILITACION DEL CONSULTOR DE OBRA

Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores en la especialidad de Consultoría en

Obras en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría B o superior.

Contar con inscripción de la empresa en el Registro Nacional de Proveedores, debe estar vigente y habilitada como participante a la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la

Buena Pro y a la suscripción del contrato.

SI, LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE CAMINOS VECINALES PARA EL APROVECHAMIENTO DE LA PRODUCCION AGRICOLA EN LA LOCALIDAD DIAMANTE AZUL Y SAN JUAN DE UNGURAHUAL DEL DISTRITO DE ALTO NANAY - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CODIGO UNICO Nº 2483793. ""SE TRATA DE DE UNA OBRA VIAL"" Y NO DE NO "obras urbanas edificaciones y afines"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 03.01.02 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

restringen la participación y pluralidad de postores CON LA CATEGORIA DE OBRAS VIALES,

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Con el fin de no vulnerar el Principio de Libertad de Concurrencia, e igualdad de trato, se deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en la Especialidad de CONSULTORIA EN OBRAS VIALES, PUERTOS y AFINES, en la categoría B o superior.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con el fin de no vulnerar el Principio de Libertad de Concurrencia, e igualdad de trato, se aclara que se deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en la Especialidad de CONSULTORIA EN OBRAS VIALES, PUERTOS y AFINES, en la categoría B o superior.

Fecha de Impresión: 31/08/2023 01:33